



**3ª SESIÓN ORDINARIA  
CONSEJO GENERAL**

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LAS  
QUEJAS Y/O DENUNCIAS, DEL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO 2023.**

Los procedimientos para conocer y resolver sobre las presuntas infracciones de partidos políticos y candidaturas, en su caso precandidaturas y aspirantes, son los siguientes:

- I. El ordinario, y
- II. El especial sancionador.

Los procedimientos ordinarios se instauran por faltas cometidas dentro y fuera de los procesos electorales y los procedimientos especiales sancionadores son por faltas cometidas dentro de los procesos electorales. Ambos se regirán conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en el Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

En el desarrollo y resolución de los procedimientos ordinarios y especiales regirá la presunción de inocencia y perspectiva de género, mientras no exista prueba que demuestre su responsabilidad en la realización de actos que infrinjan la normatividad electoral, lo anterior, conforme a los artículos 600, 603 al 615 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con los artículos 4, 30 al 79 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

La Junta General Ejecutiva del IEEC, es un órgano de naturaleza colegiada presidido por la Presidencia del Consejo General, y se integra con la Secretaría del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, y Educación Cívica y Participación Ciudadana, la cual tiene como atribuciones, entre otras: integrar los expedientes relativos a las faltas administrativas en materia electoral y, en su caso, los de imposición de sanciones; así como, fungir como órgano competente para la sustanciación de los procedimientos sancionadores, admitir, desechar la queja o dictar en su caso las medidas que considere pertinentes en los procedimientos sancionadores o bien, formulará el proyecto de acuerdo o resolución correspondiente a efecto de someterlo a la consideración del Consejo General para determinar lo que proceda, en los términos que establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y las demás que le encomienden en la citada Ley, el Consejo General o su Presidencia; lo anterior, con fundamento en los artículos 253, fracción IV, 285 y 286, fracciones VIII y XI, 609, 610 y 614 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en concordancia con los artículos 4, fracción II, punto 2.1 inciso b), 32, 33 y 36, fracción XI, del Reglamento interior del IEEC.



En virtud de lo anterior, el Órgano técnico de la Asesoría Jurídica dependiente del Consejo General del IEEC, auxiliar a la Secretaría Ejecutiva y a la Junta General Ejecutiva, según corresponda, en el desahogo, procedimientos, diligencias, audiencias, notificaciones y demás trámites relativos a los procedimientos especiales sancionadores, denuncias y quejas en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 257 fracción I, 609 y 610 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 4 fracción III, inciso b) y 46 fracciones I, II, III, IV y X del Reglamento Interior del IEEC. Es así que, la Asesoría Jurídica llevará a cabo la investigación de los hechos denunciados, con apego a los principios de: legalidad, profesionalismo, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expeditéz, mínima intervención y proporcionalidad. En todo momento podrá solicitar el apoyo de la Oficialía Electoral para dar fe de los actos y hechos, y de las diligencias que se requieran para la debida integración del expediente. Lo anterior, de conformidad con los artículos 4 y 7 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Por lo expuesto, se informa al Consejo General el seguimiento correspondiente respecto de las quejas en trámite y concluidas durante el trimestre, con corte al **31 de marzo de 2023**.

### **PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES 2022**

De las quejas recibidas en el año **2022 en etapa de sustanciación**, se informa el estatus con corte al 30 de junio de 2023:

<b>2022</b>	
<b>No. EXPEDIENTE.</b>	<b>ESTATUS.</b>
<b>IEEC/Q/003/2022</b>	<b>En trámite (POS)</b>
<b>IEEC/Q/005/2022 y acumulado IEEC/Q/007/2022</b>	<b>Acumulado en trámite</b>
<b>IEEC/Q/008/2022</b>	<b>En trámite</b>
<b>IEEC/Q/POS/001/2022 Antes (IEEC/Q/013/2022)</b>	<b>En trámite (POS)</b>
<b>IEEC/Q/016/2022</b>	<b>Concluido con Sentencia</b>

Es importante precisar que durante el ejercicio 2022 se presentaron 20 quejas, de las cuales la mayoría fueron concluidas y solo 4 se encuentran en trámite.



Para mejor precisión se informa el seguimiento a las quejas presentadas durante el año 2022, las cuales se encuentran en sustanciación:

➤ **IEEC/Q/003/2022.**

- El día 28 de junio de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el oficio INE/JL-CAMP/VS/181/2022, signado por el Vocal Secretario Local de la Junta Local Ejecutiva en Campeche del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remitió el escrito de queja presentado por la C. Layda Elena Sansores San Román *"en contra del C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, y el partido político "MOVIMIENTO CIUDADANO", quienes al realizar eventos de difusión masiva a favor de su persona y el partido político "Movimiento Ciudadano", constituye actos de expresión tendientes a influir en las preferencias de la ciudadanía, posicionando su figura y a dicho instituto político, fuera de la etapa de campañas y de cara a la elección local a realizarse en el 2024 en el Estado de Campeche"* (sic).
- El 04 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/003/01/2022, mediante el cual solicitó a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizó Inspección Ocular de la información señalada en el escrito de queja.
- El 18 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/02/2022, mediante el cual realizó requerimiento de información.
- El 19 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/03/2022, mediante el cual propuso la adopción de medidas cautelares.
- El 22 de julio de 2022, en reunión de trabajo la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/22/2022, intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN"*.
- El 29 de julio de 2022, el C. Eliseo Fernández Montufar, presentó el medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, promovido *"en contra del acuerdo JGE/22/2022 de 25 de julio de 2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual declaró procedente el dictado de Medidas Cautelares solicitadas por la C. Layda Elena Sansores San Román en la queja con número de expediente IEEC/Q/003/2022"* (sic).
- El 19 de agosto de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/04/2022,



mediante el cual aprobó la realización de un requerimiento de información al H. Ayuntamiento de Campeche.

- El 2 de septiembre de 2022, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó la sentencia relativa al expediente TEEC/RAP/4/2022, del Recurso de Apelación presentado por el C. Eliseo Fernández Montufar, estableciendo en sus puntos resolutivos lo siguiente:

**PRIMERO:** *Es fundado pero inoperante el agravio hecho valer por Eliseo Fernández Montufar.*

**SEGUNDO:** *Se confirma el Acuerdo "...JGE/22/2022, DE 22 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN..."(sic), por las razones expuestas en el Considerando SEXTO de la presente resolución.*

**TERCERO:** *Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley para que en caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el presente medio de impugnación se agregue al expediente para su legal y debida constancia.*

- El 9 de septiembre de 2022, en reunión de trabajo la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/28/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/4/2022".
- El 26 de septiembre de 2022, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tercera Circunscripción Plurinominal, dictó sentencia en el expediente SX-JE-151/2022, mediante el cual confirma la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en el expediente TEEC/RAP/4/2022.
- El 11 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/05/2022, mediante el cual aprobó la realización de diversos requerimientos.
- El 26 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/06/2022, mediante el cual aprobó la realización de nuevos requerimientos de información.
- El 11 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo

2



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

AJ/Q/003/07/2022, mediante el cual solicitó la colaboración de la Oficialía Electoral.

- El 15 de noviembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo JGE/47/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE".
- El 24 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/08/2022, mediante el cual solicitó la colaboración de la Oficialía Electoral.
- El 25 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/09/2022, por el que se da cuenta del oficio CJ/DGC/141/2022 y se solicita colaboración de la Oficialía Electoral.
- El 6 de diciembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/10/2022, por el que solicitó la colaboración de la Dirección del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral y requerimiento de información, respectivamente.
- El 26 de enero de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/11/2022, por el que solicitó la colaboración de la Oficialía Electoral y se realizó requerimiento de información, respectivamente.
- El 16 de febrero de 2023, la Oficialía Electoral del IEEC, recepcionó el oficio No CJ/DGC/35/2023 remitido por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- El 16 de febrero de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC, emitió el oficio SECG/119/2023, dirigido a la Oficialía Electoral del IEEC, a efecto de dar atención al oficio CJ/DGC/35/2023.
- El 07 de marzo de 2023, el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC, emitió el oficio AJ/062/2023, dirigido a la Presidenta del Consejo General del IEEC, remitiendo el informe técnico AJ/IT/Q/003/01/2023.
- El 17 de marzo de 2023, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo JGE/014/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA QUEJA SIGNADA POR LA C. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEC/Q/003/2022." relativo al requerimiento de información y conversión a Procedimiento Ordinaria Sancionador, reservando su admisión.



- El 4 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/12/2023, mediante el cual solicitó la colaboración de la Oficialía Electoral.
- El 17 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el oficio AJ/113/2023 realizando un recordatorio de requerimiento relativo al oficio AJ/097/2023.
- 23 de mayo de 2023, la Oficialía Electoral mediante memorándum OE/220/2023, notifico vencimiento de término y se hizo contar que no se dio respuesta al recordatorio mediante oficio AJ/113/2023.
- El de 2 de junio de 2023, mediante oficio AJ/161/2023, la Asesoría Jurídica remitió una ficha informativa respecto del expediente IEEC/Q/003/2022 y se comunicó que se encuentra en elaboración del proyecto de acumulación con el expediente IEEC/Q/POS/001/2022 antes IEEC/Q/013/2022.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/005/2022 y acumulado IEEC/Q/007/2022.**

- El día 12 de julio de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el escrito de queja signado por la C. Layda Elena Sansores San Román, presentado *"en contra del C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR; LA C. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE; C. PAUL ARCE ONTIVEROS, DIPUTADO LOCAL POR PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y COORDINADOR DE LA BANCADA NARANJA EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE; C. CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH, SENADOR DE LA REPÚBLICA, POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO; EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES"* (sic), por la presunta *"realización de actos anticipados de campaña de cara al proceso electoral local 2023-2024 que se llevarán a cabo en el Estado de Campeche y sus municipios; actos de proselitismo, vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos"* (sic).
- El 14 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/005/01/2022, mediante el cual solicitó a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice Inspección Ocular de la información señalada en el escrito de queja.
- El 15 de julio de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el escrito de queja presentado por el Lic. Carlos Ramírez Cortez, en su calidad de Representante del Partido de Morena ante el



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de *"Movimiento Ciudadano, Eliseo Fernández Montufar, Biby Karen Rabelo de la Torre, Francisco Daniel Barreda Pavón, Paul Alfredo Arce Ontiveros, Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Jesús Humberto Aguilar Díaz, Tere Farías González, Mónica Fernández Montufar por contravenir normas sobre promoción personalizada y violaciones a los principios de EQUIDAD e Imparcialidad así como la campaña anticipada de la propaganda política-electoral"* (sic).

- El 20 de julio de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/007/01/2022, mediante el cual solicitó a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice Inspección Ocular de la información señalada en el escrito de queja.
- El 1 de septiembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/005/02/2022, mediante el cual se requirió información al Partido Movimiento Ciudadano, al C. Eliseo Fernández Montufar, a la C. Biby Karen Rabelo de La Torre, al C. Paul Arce Ontiveros y al C. Clemente Castañeda Hoeflich.
- El 9 de septiembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo JGE/29/2022, intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2021 E IEEC/Q/007/2021"*.
- El 27 de septiembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, acusó de recibido el correo electrónico relativo al medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, presentado por el C. Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del partido político Movimiento Ciudadano en Campeche interpuesto *"en contra del acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva con No. JGE/29/2022 denominado " ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2021 E IEEC/Q/007/2021" (sic).*
- El 04 y 06 de octubre de 2022, mediante oficios SECG/1182/2022 y SECG/1195/2022, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, remitió los Informes Circunstanciado derivados del Recurso de Apelación presentado por el C. Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del partido político Movimiento Ciudadano en Campeche.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

- El 8 de noviembre de 2022, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó resolución en el Recurso de Apelación con número de expediente TEEC/RAP/6/2022 Y SU ACUMULADO TEEC/RAP/10/2022, formado con motivo de los Recursos de Apelación, presentado por el C. Alex Abraham Naal Quintal, en su calidad de representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del partido político Movimiento Ciudadano en Campeche.
- El 15 de noviembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo JGE/048/2022, intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REPRESENTACIÓN DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE: IEEC/Q/005/2022 Y ACUMULADO"*.
- El 16 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/005 y Acumulado 007/01/2022, mediante el cual se requiere Información en expediente: IEEC/Q/005/2022 Y Acumulado IEEC/Q/007/2022.
- El 1 de diciembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/005 y Acumulado 007/02/2022, mediante el cual se requiere Información en expediente: IEEC/Q/005/2022 Y Acumulado IEEC/Q/007/2022.
- El 8 de diciembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/005 y Acumulado 007/03/2022, mediante el cual se requiere Información en expediente: IEEC/Q/005/2022 Y Acumulado IEEC/Q/007/2022.
- El 14 de marzo de 2023, mediante oficio AJ/073/2023, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del IEEC, signado por el entonces Responsable de la Asesoría Jurídica del IEEC, solicitó verificación de los links señalados en Actas de Inspección Ocular OE/IO/09/2022 y OE/IO/10/2022 así como constituirse en el predio correspondiente a efecto de verificar las imágenes que se encuentran visibles y fijadas en su exterior.
- El 22 de marzo de 2023, la Secretaría Ejecutiva emitió el oficio SECG/190/2023, dirigido a la Asesoría Jurídica mediante el cual instruyó al análisis y elaboración del proyecto de medidas cautelares de la Junta General.
- El 5 de abril de 2023, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo JGE/028/2023, intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2022 Y ACUMULADO"*.
- El 9 de mayo de 2023, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo JGE/034/2023, intitulado *"ACUERDO*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

*DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL DICTADO DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2022 Y ACUMULADO".*

- El 12 de junio de 2023, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo JGE/047/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS DENTRO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/005/2022 Y ACUMULADO".
- El 12 de junio de 2023, mediante oficio SEJGE/283/2023 de misma fecha, la Secretaría Ejecutiva, notificó el acuerdo JGE/047/2023 y adjuntó los oficios del SEJGE/278/2023 al SEJGE/281/2023, para su conocimiento, observancia, cumplimiento y todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.
- El 21 de junio de 2023, la Oficialía Electoral del IEEC, mediante el memorándum OE/302/2023 de misma fecha, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del IEEC, adjuntó el acuse SEJGE/278/2023 con su respectiva Acta de notificación, Acuse SEJGE/279/2023 con su respectiva Acta de notificación, Acuse SEJGE/280/2023 con su respectiva Acta de notificación, Acuse SEJGE/281/2023 y Acta de Inspección Ocular OE/IO/038/2023.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/008/2022.**

- El 28 de julio de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el escrito de queja de fecha 27 de julio de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado por el C. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, en contra de los "CC. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, WALTHER FRANCISCO PATRÓN BACAB, JUAN MANUEL HERRERA REAL Y RAÚL EDUARDO SALES HEREDIA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DIRECTOR DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE, respectivamente, del Partido Político MORENA por Culpa In Vigilando, así como de las demás personas que estén involucradas en la producción, dirección operación, ejecución, difusión y/o publicación del programa en formato audiovisual denominado "MARTES DEL JAGUAR" por conductas que constituyen faltas o infracciones a la normatividad establecida en materia político-electoral en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley General de



*Instituciones y Procedimientos Electorales, y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche" (sic).*

- El 1 de agosto de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el escrito de fecha 29 de julio de 2022, en alcance al escrito inicial de queja presentado el 28 de julio de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Que el día 5 de agosto de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el segundo escrito de fecha 2 de agosto de 2022, en alcance al escrito inicial de queja presentado el 28 de julio de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- El 8 de agosto de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo AJ/Q/008/01/2022 intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS".
- El 15 de agosto de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo JGE/24/2022 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS".
- El 19 de agosto de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el escrito de fecha 18 de agosto de 2022, signado por los CC. Lic. José Clemente Marrero Ortiz, apoderado legal del C. Alejandro Moreno Cárdenas y Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionado Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado por el C. Lic. José Clemente Marrero Ortiz, relativo al medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación interpuesto en contra del "ACUERDO NÚMERO JGE/24/2022 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022", (sic).
- El 25 de agosto de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo AJ/Q/008/02/2022 intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN".
- El 26 de agosto de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo AJ/Q/008/03/2022 intitulado "ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/008/2022 QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA

9



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

*JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE MAYORES DILIGENCIAS".*

- El 29 de agosto de 2022, mediante oficio SECG/1005/2022, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, remitió el Informe Circunstanciado derivado del Recurso de Apelación presentado por el C. Lic. José Clemente Marrero Ortiz.
- El 23 de septiembre de 2022, el Pleno del Tribunal del Estado de Campeche, dictó la sentencia relativa al expediente TEEC/RAP/5/2022, relativo al Recurso de Apelación interpuesto por José Clemente Marrero Ortiz, apoderado legal del C. Alejandro Moreno Cárdenas y Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, estableciendo en sus puntos resolutiveos lo siguiente:

**"PRIMERO:** *Es fundado el agravio relativo a la omisión del dictado de las medidas cautelares solicitadas a favor de las diputadas pertenecientes al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en los ámbitos local y federal, por las consideraciones vertidas en el Considerando SEXTO de la presente sentencia.*

**SEGUNDO:** *Son infundados los agravios relativos a la indebida notificación y la falta del desahogo de las pruebas por parte de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por las consideraciones vertidas en el Considerando SEXTO de la presente resolución.*

**TERCERO:** *Se modifica el acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, identificado como JGE/24/2022 de fecha quince de agosto, en la parte conducente, para que la citada Junta General Ejecutiva, responda la solicitud planteada concerniente a las medidas cautelares solicitadas a favor de las diputaciones pertenecientes al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en los ámbitos local y federal.*

**CUARTO:** *Se ordena a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que a la brevedad posible a partir de la notificación de la presente sentencia cumpla con lo ordenado, en términos de lo dispuesto en el Considerando SÉPTIMO de la presente resolución.*

..."

- En consecuencia, el 28 de septiembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo JGE/37/2022 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SENTENCIA DE



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

*FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/5/2022".*

- El 8 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo AJ/Q/008/04/2022, mediante el cual realizó requerimiento de información correspondiente al expediente IEEC/Q/008/2022.
- El 29 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo AJ/Q/008/05/2022, mediante el cual realizó requerimiento de información correspondiente al expediente IEEC/Q/008/2022.
- El 18 de enero de 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/008/06/2023 intitulado *"ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/008/2022 QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN."*
- El 23 de febrero de 2023, la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ/048/2023 dirigido a la Presidencia del Consejo General, remitió el Informe Técnico AJ/IT/Q/008/01/2023.
- El 22 de marzo de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, emitió el oficio SECG/191/2023, dirigido a la Asesoría Jurídica del Consejo General, con la instrucción de elaborar el proyecto de acuerdo con análisis de sentencia y verificar si las instancias federales se pronunciaron sobre todos los puntos en controversia, dar vista a la Fiscalía y explorar la vía de la incompetencia.
- El 31 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/008/07/2023 intitulado *"ACUERDO DE TRAMITE QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS A NIVEL FEDERAL, COINCIDENTES CON LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN LA QUEJA IEEC/Q/008/2022"*.
- El 30 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ/238/2023 dirigido a la Presidencia del Consejo General, remitió el Informe Técnico AJ/IT/Q/008/02/2023, intitulado *"INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 17, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/008/2022"*.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o

2



sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/POS/001/2022 antes IEEC/Q/013/2022**

- El 5 de septiembre de 2022, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el escrito de queja de fecha 5 de septiembre de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado por el Lic. Carlos Ramírez Cortez, representante suplente del Partido Político Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, *en contra del partido Movimiento Ciudadano Campeche, Eliseo Fernández Montufar, Francisco Daniel Barreda Pavón, Jesús Humberto Aguilar Díaz, H. Ayuntamiento de Campeche, Aldo Román Contreras Uc y quienes resulten responsables por los actos denunciados por contravenir normas sobre promoción personalizada y violaciones a los principios de EQUIDAD e imparcialidad así como la campaña anticipado de la propaganda política-electoral (sic).*
- El 12 de septiembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/013/01/2022, relativo a la recepción del escrito de queja, registro del expediente e instrucción a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que realicen las diligencias necesarias para mejor proveer.
- El 12 de septiembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el oficio AJ/177/2022, dirigido la Oficialía Electoral en cumplimiento al Acuerdo AJ/Q/013/01/2022.
- El día 10 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo AJ/Q/013/02/2022 intitulado "ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/013/2022 QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN".
- El día 10 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo AJ/Q/013/02/2022 intitulado "ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/013/2022 QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN".
- El 11 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/013/03/2022 intitulado "ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/013/2022 QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN".



- El 30 de enero de 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/013/04/2022 intitulado *"ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/013/2022 QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN"*.
- El 28 de febrero de 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/013/05/2023 intitulado *"ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA PROPUESTA A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR EL C. CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/013/20232"*.
- El 22 de marzo de 2023, la Secretaría Ejecutiva emitió el oficio SECG/192/2023, dirigido a la Asesoría Jurídica mediante el cual instruyó a la elaboración del proyecto de Acuerdo de la Junta General, para dar cuenta de la recepción del escrito de queja.
- El 28 de marzo de 2023, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo JGE/021/2023, intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. CARLOS RAMÍREZ CORTEZ"*, relativo a dar cuenta al escrito de queja, al requerimiento de información correspondiente y la conversión a Procedimiento Ordinaria Sancionador, reservando su admisión.
- El 30 de marzo de 2023, mediante Memorándum OE/134/2023, la Oficialía electoral dio cuenta de la notificación de los requerimientos y señala vencimiento de término el 3 de abril de 2023.
- El 4 de abril de 2023, mediante Memorándum OE/143/2023, la Oficialía electora informó vencimiento de término y oficio de respuesta.
- El de 2 de junio de 2023, mediante oficio AJ/161/2023, la Asesoría Jurídica remitió una ficha informativa respecto del Expediente IEEC/Q/POS/001/2022 antes IEEC/Q/013/2022 y se comunicó que se encuentra en elaboración del proyecto de acumulación con el expediente IEEC/Q/003/2022.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/016/2022.**

- El 14 de septiembre de 2022, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibieron el correo electrónico con asunto "Se notifica acuerdo y se remite queja", remitiendo el Acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2022 dentro del expediente UT/SCG/CA/LESSR/JL/CAMP/241/2022,



mediante el cual adjuntó el Archivo PDF, intitulado "DENUNCIA GOBIERNO CONTRA CARLOS MARIN.pdf", relativo al escrito de queja de fecha 12 de septiembre de 2022, dirigido a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, signado por la quejosa, en calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche.

- El 20 de septiembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/016/01/2022, mediante el cual solicitó la colaboración de la Unidad de Género y de la Oficialía Electoral, ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- El 26 de septiembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/016/02/2022, mediante el cual solicitó la colaboración de la Dirección del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.
- El 28 de septiembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/016/03/2022, mediante el cual realizó la propuesta respecto de la adopción de medidas cautelares y de protección.
- El 28 de septiembre de 2022, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo JGE/36/2022 intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN FORMULADAS POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/016/2022*", señalando en sus puntos resolutivos la improcedencia al dictado de medidas cautelares, la procedencia de medidas de protección y se continúe con el desahogo y sustanciación del expediente.
- El 12 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo AJ/Q/016/04/2022, mediante el cual se realizó requerimiento de información.
- El 18 de noviembre de 2022, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó sentencia en el expediente TEEC/RAP/13/2022, relativo al Recurso de Apelación signado por el Director General de lo contencioso de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del estado de Campeche en representación de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche.
- El 22 de noviembre de 2022, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, emitió el Acuerdo AJ/Q/016/05/2022, mediante el cual, se realizó la notificación de la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, recaída en el Expediente TEEC/RAP/13/2022.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

- El 23 de enero del 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/16/06/2023, mediante el cual, solicita la colaboración de la oficialía electoral para las diligencias correspondientes.
- El 8 de febrero del 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/16/07/2023, por el cual se realizan requerimientos de información.
- El 8 de marzo del 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/16/08/2023, mediante el cual, solicita la colaboración de la oficialía electoral para las diligencias correspondientes.
- El 23 de marzo de 2023, la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo JGE/20/2023 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE SOLICITA INSPECCIÓN OCULAR, DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/016/2022"
- El 30 de marzo de 2023, mediante Memorandum OE/128/2023, la Oficialía electoral dio cuenta de la inspección realizada, notificación del requerimiento y señala vencimiento de término el 3 de abril de 2023.
- El 5 de junio del 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/16/09/2023, mediante el cual, solicita la colaboración de la oficialía electoral para las diligencias de inspección de CD y documentación.
- El 8 de junio del 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/16/10/2023, mediante el cual, solicita la colaboración de la oficialía electoral para dar cumplimiento al requerimiento correspondiente.
- El 9 de junio del 2023, la Oficialía Electoral remitió el memorandum OE/277/2023 remitiendo acta circunstanciada de inspección ocular OE/IO/032/2023, en cumplimiento al acuerdo AJ/Q/016/10/2023.
- El 12 de junio de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General mediante oficio SECG/506/2023, dio cumplimiento al requerimiento del TEEC, remitiendo documentación comprobatoria relativa al expediente TEEC/PES/5/2023.
- El 22 de junio de 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó sentencia en el expediente TEEC/PES/5/2023, señalando en sus puntos resolutivos lo siguiente:

*PRIMERO: Se determina la existencia de la infracción consistente en violencia política en razón de género atribuida a Carlos Marín Martínez, por lo expuesto en el Considerando NOVENO de la presente sentencia.*

*SEGUNDO: Se impone una amonestación pública a Carlos Marín Martínez, por las razones señaladas en el considerando DÉCIMO de la presente resolución.*

2



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
 SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

*TERCERO: Se ordena a Carlos Marín Martínez, abstenerse de realizar acciones u omisiones que de manera directa o indirecta tengan por objeto o resultado, intimidar, molestar o causar un daño, contra la denunciante.*

*CUARTO: Se ordena a Carlos Marín Martínez, el retiro de la publicación denunciada, alojada en el canal de YouTube, denominado "Lopez-Dóriga"; video intitulado "Joaquin, Marin de do Pingüe" (Temporada 2, capitulo 24).*

...  
*OCTAVO: Se vincula al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que publique la presente sentencia en sus estrados físicos y electrónicos. Lo anterior, en términos de lo precisado en el punto tres del considerando DÉCIMO PRIMERO de la presente resolución.*

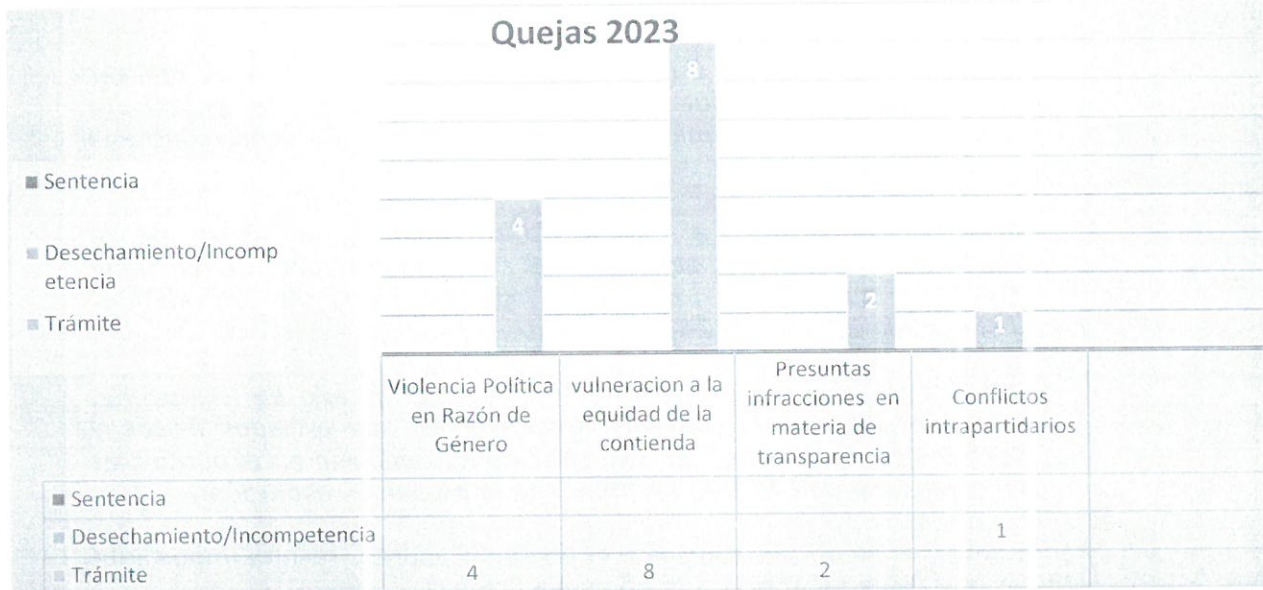
Por lo anterior, se da por concluido el presente asunto, resulta importante señalar que dicha sentencia aun no causa firmeza.

**PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES  
 2023**

De las quejas recibidas en el segundo trimestre del año **2023**, se informa el estatus con corte al 30 de junio de 2023:

2023	
No. EXPEDIENTE.	ESTATUS.
IEEC/Q/001/2023	Concluido
IEEC/Q/002/2023	En trámite
IEEC/Q/003/2023	En trámite
IEEC/Q/004/2023	En trámite
IEEC/Q/005/2023	Concluido con acuerdo
IEEC/Q/POS/001/2023	En trámite
IEEC/Q/POS/002/2023	En trámite
IEEC/Q/POS/003/2023 y acumulado IEEC/Q/POS/005/2023	En trámite
IEEC/Q/POS/004/2023	En trámite
IEEC/Q/POS/006/2023	En trámite
IEEC/Q/POS/007/2023	En trámite
IEEC/Q/POS/008/2023	Concluido con acuerdo
IEEC/Q/POS/009/2023	En trámite
IEEC/Q/POS/010/2023	En trámite
IEEC/Q/POS/011/2023	En trámite
IEEC/Q/POS/012/2023	En trámite

Es así que durante el segundo trimestre del año 2023, se han presentado 17 quejas, conforme al siguiente estadístico:



Para mejor precisión se informa el seguimiento a las quejas presentadas durante el primer trimestre del año 2023:

➤ **IEEC/Q/002/2023.**

- El 8 de marzo de 2023, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el escrito de queja signado por la C. Layda Elena Sansores San Román, en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en contra del "C. PEDRO FERRIZ HIJAR y/o contra quien resulte responsable, por hechos y actos que constituyen violencia política contra mi persona por razón de género" (Sic).
- El 9 de marzo de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SECG/166/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de queja.
- El 9 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/02/01/2023, mediante el cual solicitó la colaboración de la Oficialía Electoral y de la Unidad de Género, ambas del IEEC.
- El 13 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/02/02/2023, mediante el cual propuso a la Junta General, la adopción de medidas cautelares y de Protección.
- El 14 de marzo de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/013/2023,

*[Firma manuscrita]*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS POR LA C. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/002/2023", mediante el cual se aprobaron medidas cautelares y de protección.

- El 23 de marzo de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/019/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE INFORMACION Y SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEC/Q/002/2023", mediante el cual, se solicitó requerimiento de información.
- El 4 de abril de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/026/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE SOLICITA LA COLABORACION DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/002/2023", mediante el cual, se solicitó la colaboración de la Unidad Técnica de lo Contencioso del Instituto Nacional Electoral.
- El 25 de Abril de 2023, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SEJGE/157/2023, dirigido al Asesoría Jurídica, remite los oficios INE-UT/02565/2023 y UVIN/104/2023, derivados del Acuerdo JGE/026/2023.
- El 15 de mayo de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/038/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA SIGNADA POR LA C. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/002/2023", mediante el cual, se admitió el escrito de queja.
- El 29 de mayo de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/041/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ACTA DE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, RESPECTO DE LA QUEJA SIGNADA POR LA C. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/002/2023", por el que se dio cuenta de la audiencia de pruebas y alegatos y se ordenó la integración del expediente y su remisión al Tribunal Electoral Local.
- El 31 de mayo de 2023, la Secretaría Ejecutiva emitió el Informe Circunstanciado SECG/479/2023, dirigido a la Magistrada Presidente del Tribunal Electoral Local,



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

mediante el cual envió para su resolución los autos del expediente IEEQ/Q/02/2023, mismo que fuera notificado el día 1 de junio de 2023.

- El 7 de junio de 2023, la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral Local, remitió los oficios TEEC/SGA/371-2023 y TEEC/SGA/372-2023, mismos que contienen el acuerdo de requerimiento de fecha 7 de junio de 2023 y los autos del expediente TEEC/PES/06/2023 y que fuera presentado ante la Oficialía Electoral del IEEC el 8 de junio de 2023.
- El 8 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica, emitió el Acuerdo AJ/Q/02/03/2023, mediante el cual instruyo con los oficios AJ/168/2023 y AJ/169/2023, a Oficialía Electoral y a la Unidad de Genero, respectivamente a efectos de que emitan inspección ocular y análisis de riesgo.
- El 12 de junio de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/045/2023, intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL OFICIO CJ/DGC/76/2023, SIGNADO POR EL LIC. CESAR CUAHTEMOC SANCHEZ CABRERA, DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN REPRESENTACIÓN DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/002/2023*", mediante el cual ordenó el dictado de nuevas medidas cautelares, se dio vista de las pruebas supervinientes a los presuntos infractores, y se dio vista a la Vice Fiscalía General en Materia de Delitos Electorales.
- El 15 de junio de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/048/2023, intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ORDENA NUEVA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/002/2023*", mediante el cual ordenó emplazar la nueva audiencia de pruebas y alegatos.
- El 21 de junio de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/050/2023, intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ACTA DE LA NUEVA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/002/2023*", relativo a dar cuenta de la nueva audiencia de pruebas y alegatos y ordena enviar al expediente al Tribunal Electoral Local.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/003/2023.**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

- El 28 de abril de 2023, la Oficialía Electoral del IEEC, recibió el escrito de queja signado por la C. Layda Elena Sansores San Román, en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, en contra del de la "PERSONA MORAL DENOMINADA "EDITORIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V. a través de su representante legal y del Director General del periódico TRIBUNA DE CAMPECHE, el C. JORGE GONZALEZ VALDEZ y/o contra quien resulte responsable," (Sic)
- El 4 de mayo de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/032/2023, intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS POR LA C. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/003/2023*", mediante el cual se emitió medidas cautelares.
- El 16 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo AJ/Q/003/03/2023, mediante el cual realizó diversos requerimientos.
- El 12 de junio de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/046/2023, intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL OFICIO CJ/DGC/75/2023, SIGNADO POR EL LIC. CESAR CUAHTEMOC SANCHEZ CABRERA, DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE EN REPRESENTACIÓN DE LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/003/2023*", mediante el cual se emitió medidas cautelares y de protección.
- El 27 de junio de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/052/2023, intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/003/2023*", relativo a la aplicación de medidas de apremio.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/004/2023.**

- El 2 de mayo de 2023, la Oficialía Electoral del IEEC, acusó de recibido el escrito de queja signado por la C. Yesmi Yaret del Pilar Castillo Couoh, apoderada legal de Biby Karen Rabelo de la Torre, "EN CONTRA DEL



*CIUDADANO ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN QUIEN SE OSTENTA COMO DIRIGENTE ESTATAL DEL MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) DE CAMPECHE, ASÍ COMO LA CIUDADANA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EL MEDIO DE COMUNICACIÓN "VECTOR" Y/O SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES POR REALIZAR ACTOS DE VIOENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO EN LA MODALIDAD DEL EJERCICIO DEL ENCARGO" (Sic).*

- El 03 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General, aprobó el Acuerdo AJ/Q/004/01/2023, mediante el cual solicitó la colaboración de la Unidad de Género y de la Oficialía Electoral.
- El 04 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General, aprobó el Acuerdo AJ/Q/004/02/2023, mediante el cual realizó la propuesta respecto de la adopción de medidas cautelares y de protección.
- El 09 de mayo de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/033/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADAS POR LA C. YESMI YARET DEL PILAR CASTILLO COUOH, APODERADA LEGAL DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE", relativo a la aplicación de medidas cautelares.
- El 16 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica, aprobó el Acuerdo AJ/Q/004/03/2023, mediante el cual se realizaron requerimientos de información, dentro del expediente IEEC/Q/004/2023.
- El 8 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica, aprobó el Acuerdo AJ/Q/004/04/2023, mediante el cual realizó un requerimiento de información y demás diligencias.
- El 16 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica, aprobó el Acuerdo AJ/Q/004/05/2023, mediante el cual realizó un requerimiento de información y demás diligencias.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche

➤ **IEEC/Q/005/2023.**

- El 9 de junio de 2023, la Oficialía Electoral del IEEC, recibió el escrito de queja signado por la C. Luisa Yael Amador Gamboa, en contra de "C. María del Rosario Cruz Hernández Presidenta del Comité Directivo del Partido Acción Nacional en Campeche, con quien tengo una relación de subordinación como



*empleada del partido y como Secretaria de Promoción Política de la Mujer del Partido Acción Nacional en Campeche por la comisión de hechos constitutivos de violencia política por razón de género; JOSHUE DE JESUS RODRIGUEZ GOLIB, secretario general del comité directivo estatal del PAN en Campeche, con quien tengo una relación de subordinación como trabajadora del PAN y contra la ROSALBA BARRERA LIRA, Tesorera del comité directivo estatal" (sic).*

- El 13 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General, aprobó el Acuerdo AJ/Q/005/01/2023, mediante el cual propuso a la Junta General, la adopción de medidas de protección.
- El 14 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General, aprobó el Acuerdo AJ/Q/005/02/2023, mediante el cual propuso a la Junta General, la adopción de medidas de protección.
- El 16 de junio de 2023, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el Acuerdo JGE/049/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LA C.LUISA YAEL AMADOR GAMBOA, EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/005/2023", relativo a la aplicación de medidas cautelares y se turnó para atención al partido político Acción Nacional al determinar que no es susceptible su procedencia.
- EL 19 de junio de 2023, la Oficialía Electoral envía Memorandum OE/295/2023 informando notificaciones de los oficios SEJGE/300/2023, SEJGE/301/2023, SEJGE/302/2023, SEJGE/303/2023, relativo al Acuerdo JGE/049/2023.

Por lo anterior se da por concluido el presente expediente.

➤ **IEEC/Q/POS/001/2023.**

- El 13 de diciembre de 2022, la Oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el oficio con referencia alfanumérica COTAIPEC/DCSVSO/224/2022, de fecha 8 de diciembre de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del IEEC, presentado por el C. Néstor Cervera Cámara, en su calidad de Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche COTAIPEC, por medio del cual, con fundamento en los artículos 35 fracciones I y V, 174 fracciones VI, XIX Y XV, 175, 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, presentó "*denuncia por el probable incumplimiento a las disposiciones de dicha Ley, respecto a la publicación de obligaciones en materia de transparencia que le son aplicables legalmente al Partido Acción Nacional de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, así como también porque la o las unidades administrativas de dicho sujeto obligado no dieron cumplimiento a lo ordenado en la determinación emitida por este organismo garante, lo cual puede constituir una responsabilidad administrativa*"(Sic).



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

- El 16 de enero de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SECG/011/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de denuncia recibido el 13 de diciembre de 2022, presentado por el Comisionado de la COTAIPEC.
- El 16 de enero de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General, aprobó el Acuerdo AJ/Q/POS/001/01/2022, relativo a la solicitud de apoyo de la Unidad de Transparencia, relativo al Expediente del Procedimiento Ordinario Sancionador IEEC/Q/POS/001/2023.
- El 2 de febrero de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/006/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO COTAIPEC/DCVSO/224/2022, PRESENTADO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE", mediante el cual, dio cuenta del oficio COTAIPEC/DCSVSO/224/2022, de fecha 8 de diciembre de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- El 23 de marzo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/017/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/001/2023", mediante el cual, se realizó requerimiento de información, se reservando la admisión y emplazamiento correspondiente.
- El 31 de marzo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/024/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/001/2023", mediante el cual, se solicitó la inspección correspondiente a la Oficialía Electoral.
- El 25 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica, aprobó el Acuerdo AJ/Q/POS/001/02/2023 mediante el cual requirió información al Partido Acción Nacional.
- El 1 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica, aprobó el Acuerdo AJ/Q/POS/001/03/2023 mediante el cual se concedió una prórroga al Partido Acción Nacional.
- El 30 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica, aprobó el Acuerdo AJ/Q/POS/001/04/2023 mediante el cual se le solicitó información al Partido Acción Nacional.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/POS/002/2023.**

- El 13 de diciembre de 2022, la Oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el oficio con referencia alfanumérica COTAIEPEC/DCSVSO/226/2022, de fecha 8 de diciembre de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado por el C. Néstor Cervera Cámara, en su calidad de Comisionado Presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche COTAIEPEC, por medio del cual, con fundamento en los artículos 35 fracciones I y V, 174 fracciones VI, XIX y XV, 175, 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, presentó *"denuncia por el probable incumplimiento a las disposiciones de dicha Ley, respecto a la publicación de obligaciones en materia de transparencia que le son aplicables legalmente al Partido Verde Ecologista de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, así como también porque la o las unidades administrativas de dicho sujeto obligado no dieron cumplimiento a lo ordenado en la determinación emitida por este organismo garante, lo cual puede constituir una responsabilidad administrativa"* (Sic).
- El día 16 de enero de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SECG/012/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de denuncia recibido el 13 de diciembre de 2022, presentado por el Comisionado Presidente de la COTAIEPEC.
- El 16 de enero de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General, aprobó el Acuerdo AJ/Q/POS/002/01/2022, relativo a la solicitud de apoyo de la Unidad de Transparencia, relativo al Expediente del Procedimiento Ordinario Sancionador IEEC/Q/POS/002/2023.
- El 2 de febrero de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/007/2023, intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO COTAIEPEC/DCVSO/226/2022, PRESENTADO POR EL COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE"*, mediante el cual dio cuenta del oficio COTAIEPEC/DCSVSO/226/2022, de fecha 8 de diciembre de 2022, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- El 23 de marzo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/018/2023, intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/002/2023"*,



mediante el cual, se realizó requerimiento de información, se reservando la admisión y emplazamiento correspondiente.

- El 31 de marzo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/025/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE SOLICITA LA COLABORACIÓN DE LA OFICIALIA ELECTORAL, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/002/2023", mediante el cual, se solicitó la inspección correspondiente a la Oficialía Electoral.
- El 7 de junio de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/043/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE REALIZAR NUEVAS DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER, RESPECTO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/POS/002/2023", mediante el cual, se solicitó la inspección correspondiente a la Oficialía Electoral.
- El 30 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica, aprobó el Acuerdo AJ/Q/POS/002/02/2023 mediante el cual se le solicitó información al Partido Acción Nacional.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/POS/003/2023 y acumulado IEEC/Q/POS/005/2023**

- El 1 de marzo de 2023, la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió vía correo electrónico, el escrito de queja signado por el C. Carlos Ramírez Cortez, en su calidad de representante de morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "Partido Movimiento Ciudadano, Eliseo Fernández Montufar, Francisco Daniel Barrera Pavón, H. Ayuntamiento de Campeche, por contravenir normas sobre promoción personalizada y violaciones a los principios de EQUIDAD e Imparcialidad así como la campaña anticipada de la propaganda política electoral" (Sic).
- El 2 de marzo de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SECG/155/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de queja recibido el 1 de marzo de 2023, por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el C. Carlos Ramírez Cortez, en su calidad de representante de morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

- El 17 de marzo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/016/2023, intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"*, mediante el cual, se asignó número de expediente, se solicitó se realicen diligencias para mejor proveer, reservando la admisión y emplazamiento correspondiente.
- El 22 de marzo de 2023, a las 16:18 horas, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el correo electrónico de [morena@ieec.org.mx](mailto:morena@ieec.org.mx), a nombre de Partido Movimiento de Regeneración Nacional, mismo que fue acusado de recibido el día 23 de marzo de 2023, mediante el cual recibió el escrito de queja signado por el C. Daniel de Jesús Us Dzul, en su calidad de representante suplente de Morena ante el Consejo General del IEEC, en contra del *"Partido Movimiento Ciudadano, Eliseo Fernández Montufar, Francisco Daniel Barreda Pavón, Luz De Los Ángeles Ortiz Gamboa, por contravenir normas sobre promoción personalizada y violaciones a los principios de EQUIDAD e Imparcialidad, principio de transparencia y honradez en el ejercicio de sus recursos económicos, así como la campaña anticipada de la propaganda Política-Electoral"* (Sic).
- El 23 de marzo de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SECG/199/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de queja recibido el 22 de marzo de 2023, por la Oficialía Electoral del IEEC, signado por el C. Daniel de Jesús Us Dzul, en su calidad de representante suplente de Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- El 28 de marzo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/023/2023, intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. DANIEL DE JESÚS US DZUL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"*, mediante el cual, se asignó número de expediente, se solicitó se realicen diligencias para mejor proveer, reservando la admisión y emplazamiento correspondiente.
- El 7 de junio de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/044/2023, intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA ACUMULACIÓN DE LAS QUEJAS CON NÚMEROS DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/POS/003/2023 E IEEC/Q/POS/005/2023"*, mediante el cual, se acumularon los expedientes IEEC/Q/POS/003/2023 E IEEC/Q/POS/005/2023 y se procedió el dictado de medidas cautelares.



- El 15 de junio de 2023, la Asesoría jurídica, aprobó el acuerdo IEEC/Q/POS/003/2023 y Acumulado/01/2023, mediante el cual se realizaron diversos requerimientos de información.
- El 20 de junio de 2023, la Asesoría jurídica, aprobó el acuerdo IEEC/Q/POS/003/2023 y Acumulado/02/2023, mediante el cual se realizaron diversos requerimientos de información.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/POS/004/2023.**

- El 22 de marzo de 2023, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el correo electrónico de [morena@ieec.org.mx](mailto:morena@ieec.org.mx), a nombre de Partido Movimiento de Regeneración Nacional, mismo que fue acusado de recibido el día 23 de marzo de 2023, mediante el cual remitió el escrito de queja signado por el Lic. Daniel de Jesús Us Dzul en calidad de Representante suplente de morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "*en contra de Biby Karen Rabelo de la Torre, por contravenir normas sobre promoción personalizada y violaciones a los principios de EQUIDAD e Imparcialidad, principio de transparencia y honradez en el ejercicio de sus recursos económicos, así como la campaña anticipada de la propaganda PolíticaElectoral*" (sic).
- El día 23 de marzo de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio SECG/198/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de queja signado por el Lic. Daniel de Jesús Us Dzul en calidad de Representante suplente de morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "*en contra de Biby Karen Rabelo de la Torre, por contravenir normas sobre promoción personalizada y violaciones a los principios de EQUIDAD e Imparcialidad, principio de transparencia y honradez en el ejercicio de sus recursos económicos, así como la campaña anticipada de la propaganda PolíticaElectoral*" (sic).
- El 28 de marzo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/022/2023, intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL LIC. DANIEL DE JESÚS US DZUL, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE*", mediante el cual, se asignó número de expediente, se solicitó se realicen diligencias para mejor proveer, reservando la admisión y emplazamiento correspondiente.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

- El 4 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica, aprobó el Acuerdo AJ/Q/POS/004/01/2023, por el que se realizaron requerimientos de información.
- El 25 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica, aprobó el Acuerdo AJ/Q/POS/004/02/2023, por el que se realizaron requerimientos de información.
- El 27 de junio de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/051/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/004/2023", respecto de medidas cautelares.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/POS/006/2023.**

- El 12 de abril de 2023, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el correo electrónico de [morena@ieec.org.mx](mailto:morena@ieec.org.mx), a nombre de Partido Movimiento de Regeneración Nacional, mismo que fue acusado de recibido el día 25 de abril de 2023, mediante el cual remitió el escrito de queja signado por el Lic. Daniel de Jesús Us Dzul en calidad de Representante suplente de morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra "*del dirigente de movimiento ciudadano el C. FRANCISCO DANIEL BARREDA PAVÓN, y el PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por contravenir normas sobre promoción personalizada y violaciones a los principios de EQUIDAD e Imparcialidad, principio de transparencia y honradez en el ejercicio de sus recursos económicos, así como la campaña anticipada de la propaganda Política-Electoral*" (Sic).
- El 25 de abril de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General IEEC, mediante oficio SECG/293/2023, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruyó la notificación del oficio SECG/289/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el cual dio Aviso del escrito de queja.
- El 4 de mayo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/029/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL LIC. DANIEL DE JESÚS US DZUL EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", por el que se da cuenta del escrito de queja.



- El 26 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica, emitió el Acuerdo AJ/Q/POS/006/01/2023, mediante el cual realizaron requerimientos de información.
- El 15 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica, emitió el Acuerdo AJ/Q/POS/006/02/2023, mediante el cual realizaron requerimientos de información.
- El 30 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica emite los oficios recordatorios AJ/231/2023 y AJ/232/2023, en cumplimiento al acuerdo AJ/Q/POS/006/02/2023.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/POS/007/2023.**

- El 12 de abril de 2023, la Oficialía Electoral, recibió el correo electrónico de [morena@ieec.org.mx](mailto:morena@ieec.org.mx), a nombre de Partido Movimiento de Regeneración Nacional, mismo que fue acusado de recibido el día 25 de abril de 2023, mediante el cual remitió el escrito de queja signado por el Lic. Daniel de Jesús Us Dzul en calidad de Representante suplente de morena ante el Consejo General, en contra de *"Ian Ignacio Valladares Mac-Gregor por contravenir normas sobre promoción personalizada y violaciones a los principios de EQUIDAD e imparcialidad, principio de transparencia y honradez en el ejercicio de sus recursos económicos, así como la campaña anticipada de la propaganda Política-Electoral"* (sic).
- El día 25 de abril de 2023, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio SECG/290/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de queja.
- El 4 de mayo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/030/2023, intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL LIC. DANIEL DE JESÚS US DZUL, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"*, por el que se da cuenta del escrito de queja y se asigna expediente.
- El 23 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica, aprobó el Acuerdo AJ/Q/POS/007/01/2023, por el que se realizaron requerimientos de información.
- El 20 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica, aprobó el Acuerdo AJ/Q/POS/007/02/2023, por el que se realizaron requerimientos de información.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

- El 29 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica del Consejo General, emitió los oficios AJ/222/2023 y AJ/223/2023, mediante los cuales se mandó el recordatorio de requerimientos de información.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/POS/008/2023.**

- El 26 de abril de 2023, la Oficialía Electoral del IEEC recibió el escrito de queja de la misma fecha, mes y año en curso, signado por el C. Carlos Augusto Cab Quen, en su calidad de ciudadano, en contra del "Partido Político Movimiento Ciudadano" (Sic).
- El 27 de abril de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, mediante oficio SECG/299/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de queja.
- El 4 de mayo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/031/2023, intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. CARLOS AUGUSTO CAB QUEN, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO*", por el que se da cuenta del escrito de queja y se asigna expediente.
- El 18 de mayo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/040/2023, intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO AL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. CARLOS AUGUSTO CAB QUEN, EN SU CALIDAD DE CIUDADANO.*", por el que se determinó que no ha lugar al inicio de un procedimiento sancionador, respecto del escrito de queja y se dio por concluido el presente asunto.

Por lo anterior, el presente asunto se da como concluido.

➤ **IEEC/Q/POS/009/2023.**

- El 2 de mayo de 2023, la Oficialía Electoral recibió vía electrónica, el escrito de queja signado por el C. Pedro Estrada Córdoba en su calidad de representante propietario del partido político Movimiento Ciudadano acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "*EN CONTRA DEL C. ALEJANDRO GÓMEZ CAZARÍN, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO ELECTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, POR REALIZAR ACTOS DE PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y VULNERAR LOS*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

*PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y DEBIDO USO DE RECURSOS PÚBLICOS, ACTOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL" (Sic).*

- El 2 de mayo de 2023, la Secretaría Ejecutiva mediante oficio SECG/306/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de queja.
- El 9 de mayo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/036/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", por el que se da cuenta del escrito de queja, se asigna expediente y realiza diversos requerimientos.
- El 1 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/POS/009/01/2023, por el que se instruyó realizar requerimientos de información.
- El 28 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/POS/009/02/2023, por el que se instruyó realizar requerimientos de información.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/POS/010/2023.**

- El 28 de abril de 2023, la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibió el correo electrónico de iolea\_delgado@outlook.com, a nombre de Isabel Delgado, mismo que fue acusado de recibido el día 2 de mayo de 2023, mediante el cual remitió el escrito de queja signado por el C. Pedro Estrada Córdoba, en su carácter de representante ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano en contra del "C. Erick Alejandro Reyes León quien se ostenta como dirigente estatal del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) de Campeche, así como la ciudadana Minerva Citlalli Hernández Mora, en su calidad de Secretaría General del Partido Político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), en contra del partido político MORENA, el Medio de Comunicación VECTOR y/o Servidores Públicos que resulten responsables por contravenir disposiciones la normatividad electoral." (Sic).
- El 2 de mayo de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, emitió el oficio SECG/309/2023, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral mediante el cual instruyó la notificación del oficio SECG/308/2023, dirigido a la



Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el cual dio aviso del escrito de queja.

- El 9 de mayo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/035/2023, intitulado *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"*, por el que se da cuenta del escrito de queja y se asigna expediente.
- El 26 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/POS/010/01/2023, por el que se hizo requerimientos de información.
- El 27 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica emitió el Acuerdo AJ/Q/POS/010/02/2023, por el que se hizo requerimientos de información.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

➤ **IEEC/Q/POS/011/2023.**

- El 17 de mayo de 2023, la Oficialía Electoral del IEEC, recibió de manera presencial, el escrito de queja signado por el C. Pedro Estrada Córdoba, en su calidad de representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, en contra *"del C. Raúl Aarón Pozos Lanz, en su calidad de Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, la C. Claudia Sheinbaum Pardo en su calidad de Jefa de Gobierno de la Ciudad de México y/o Servidores Públicos que resulten responsables, por realizar actos que contravienen la Normatividad Electoral en Materia de Promoción Personalizada con Uso Indebido de Recursos Públicos y por Violación a los Principios de Equidad de la Contienda e Imparcialidad"* (Sic).
- El 18 de mayo de 2023, la Secretaría Ejecutiva de la Junta General IEEC, mediante oficio SECG/412/2023, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruyó la notificación del oficio SECG/411/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el cual dio Aviso del escrito de queja.
- El 23 de mayo de 2023, la Asesoría Jurídica, emitió el Acuerdo AJ/Q/POS/011/001/2023 y el oficio AJ/119/2023, mediante el cual, dio cuenta de la queja presentada e instruyó a la Oficialía Electoral la inspección ocular solicitada por el promovente.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

- El 29 de mayo de 2023, la Junta General, aprobó el Acuerdo JGE/042/2023, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO NACIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", por el que se da cuenta del escrito de queja y se asigna expediente.
- El 21 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica, emitió el Acuerdo AJ/Q/POS/011/002/2023, mediante el cual se realizaron diversos requerimientos.
- El 22 de junio de 2023, la Oficialía Electoral emitió el Memorándum OE/314/2023, dirigido a la Asesoría Jurídica, informando el vencimiento de termino otorgado en el acuerdo AJ/Q/POS/011/002/2023.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**IEEC/Q/POS/012/2023.**

- El 31 de mayo de 2023, la Oficialía Electoral del IEEC, recibió el escrito de queja signado por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual presentó la denuncia "del Partido Acción Nacional en Campeche, a través del cual se refiere que se observó una página de interne con nombre " *Comisaria Municipal de Chiná,*" en donde a decir del instituto político quejosa se informa que se ha gestionado ante el Instituto Nacional Electoral en Campeche, la instalación de un módulo de atención ciudadana con un horario de 8:a.m. a 2:00 p.m., además de que se observa en el contexto la frase #ChináUnaComisariaAmable con un corazón de color Naranja en alusión al partido MOC y su ayuntamiento de la ciudad capital con su lema de capital Amable" (Sic).
- El 1 de junio de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo General IEEC, mediante oficio SECG/483/2023, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dio aviso del escrito de queja.
- El 19 de junio de 2023, la Asesoría Jurídica, emitió el Acuerdo AJ/Q/POS/012/001/2023, mediante el cual se asignó numeración de expediente y se realizó diversos requerimientos.

Por lo anterior, la Asesoría Jurídica, está dando los trámites de Ley correspondientes a la Queja interpuesta para que la Junta General Ejecutiva se



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL**



"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
 SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"

encuentre en aptitudes de admitir, desechar, declarar improcedencia o sobreseimiento de conformidad con los artículos 8 y 17 del Reglamento de Quejas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**CONCLUSIÓN**

Se informa al Consejo General que, con corte al 30 de junio de 2023, se encuentran en trámite 18 procedimientos sancionadores, 4 del año 2022 y 14 del año 2023.

**PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**

AÑO	CONCLUIDAS	SUSTANCIACIÓN	TOTAL
<b>2022</b>	15	4 (con la acumulación)	20
<b>2023</b>	3	14 (con la acumulación)	17
<b>TOTAL</b>	18	18	37

**ATENTAMENTE**

**Licda. Fabiola Mauleón Pérez,**  
**Secretaria Ejecutiva del Consejo General**  
**del Instituto Electoral del Estado de Campeche.**

<b>Elaboró:</b> Lic. Raúl Ramos Castillo.	
<b>Revisó:</b> Mtro. Humberto Moisés Tacú Chan	

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

